CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°205

De 5 de agosto de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir vehículos para el Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo establecido en el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la Participación Ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley;

Que, de acuerdo con el inventario actualizado de la flota vehicular municipal, el Municipio de Panamá cuenta con un total de 175 unidades, de las cuales 126 (equivalentes al 72%) se encuentran operativas, mientras que 49 vehículos (28%) permanecen fuera de servicio debido a fallas mecánicas y a la espera de repuestos para su reparación, situación que reduce significativamente la capacidad de respuesta institucional;

Que, del total de vehículos operativos, solo 60 unidades corresponden a vehículos tipo pick-up, lo que representa el 47.6% de la flota activa, cantidad que resulta insuficiente para cubrir de manera eficiente la demanda operativa de las distintas direcciones municipales, especialmente en lo relativo a labores de mantenimiento urbano, atención de servicios comunitarios, apoyo a programas sociales y ambientales, así como tareas de seguridad en los corregimientos, de igual forma se requieren vehículos tipo busito de 15 pasajeros, buses de 30 pasajeros, camiones recolectores;

Que la Alcaldía del Distrito de Panamá ha previsto implementar una estrategia de renovación parte de la flota, mantenimiento preventivo y rotación programada de vehículos, mediante la adquisición progresiva de nuevas unidades, con el objetivo de mantener una flota vehicular moderna, operativa y financieramente sostenible, la cual será gestionada, coordinada y monitoreada por el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa;

Que la creciente demanda de atención directa a las comunidades, especialmente en zonas de difícil acceso o de alta vulnerabilidad, requiere una respuesta institucional oportuna, eficiente y territorializada. La movilización del personal resulta un componente estratégico para garantizar la ejecución efectiva de los programas de jornadas de salud comunitaria y atención primaria, educación ambiental y reciclaje, actividades de prevención de riesgos y gestión de emergencias, intervenciones sociales en comunidades priorizadas, monitoreo y seguimiento de proyectos en curso y entrega directa de insumos, recursos y ayudas sociales entre otros;

Que con el objetivo de fortalecer la capacidad operativa de los equipos técnicos y sociales encargados de la ejecución de los programas sociales y ambientales que adelanta la Alcaldía del Distrito Capital, se plantea la adquisición de una flota de automóviles compuesta de veinte (20) pick ups, trece (13) microbuses, dos (2) buses, tres (3) camiones recolectores y una (1) camioneta, por un precio de referencia de un millón setecientos veinte mil Trescientos diecisiete con 30/100 (B/.1,720,317.30) incluido el I.T.B.M.S.;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que la entidad cuenta con los recursos para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir vehículos para el Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Millón Setecientos Veinte Mil Trescientos Diecisiete con 30/100 (B/.1,720,317.30) incluido el I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria G.157660101.001.314 del programa Inversión Sede para la Vigencia Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

SENEN MOSQUERA M.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.205
Del 05 de agosto de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 07 de agosto de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

LORENA LAY